Alcaldía de Florencia
N.I.T. 800095728-2

HOJA DE RUTA No. 01

NOMBRE DE LA CUENTA: CUENTA DE COBRO N°01 CONTRATO DE SUMINISTRO N°20250003

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO DEL TRAMITE	OBSERVACIONES	FIRMA RECIBIDO	HORA
DÍA	MES	AÑO						
29	05	2025	ALMACEN	CONTRATACION	CUENTA DE COBRO N°01 CONTRATO DE SUMINISTRO N°20250003			

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20250003

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	No. Documento	80.503.123
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ).			
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE			
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, identificado con NIT No. 800.095.728-2, a través de **LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON**, identificado con cédula de ciudanía No. 80.109.258 expedida en Bogotá D.C, en su condición de Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial con asignación de funciones de Alcalde del Municipio de Florencia mediante Decreto No. 00142 del 1 de abril de 2025, por un lado y por el otro **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.123, actuando como contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo y los antecedentes del proceso, el presente contrato se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ).

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con la naturaleza de la necesidad que se pretende satisfacer, el Municipio de Florencia está interesado en celebrar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, con una persona natural o jurídica, que dentro de su objeto esté autorizado a ejecutar cabalmente las obligaciones descritas en el objeto del contrato, así mismo a suministrar cada uno de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

El municipio de Florencia debe continuar garantizando el buen funcionamiento de la gestión documental de la entidad y encaminar las actividades al logro de la superación del hallazgo que hoy continua siendo el motivo del acto administrativo sancionatorio, para lo cual necesita proveer el suministro oportuno de los elementos representados en papelería, cajas, carpetas y útiles de escritorio y demás elementos de consumo necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios, por lo tanto, es importante y necesario satisfacer suministro de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina para las diferentes secretarias y demás dependencias externas de la alcaldía de Florencia (Caquetá).

3.1 Condiciones Técnicas

Ref. Artículo	Descripción	Cant	Unidad
1	Resma Papel tamaño carta. Según especificaciones ficha técnica 1	1	Caja
2	Resma Papel tamaño oficio. Según especificaciones ficha técnica 2	1	Caja
3	Paquete Ganchos legajadores. Según especificaciones ficha técnica 3	1	Unidad
4	Cajas Archivo. Según especificaciones ficha técnica 4	1	Unidad
5	Cartulina tamaño carta. Según especificaciones ficha técnica 5	1	Paquete
6	Cartulina en octavos tamaño. Según especificaciones ficha técnica 6	1	Paquete
7	Carpetas cuatro aletas con rótulo. Según especificaciones ficha técnica 7	1	Unidad
8	Sobre bolsa, en papel tamaño carta X 100. Según especificaciones ficha técnica 8	1	Paquete

9	Sobre bolsa, en papel tamaño oficio X 100. Según especificaciones ficha técnica 9	1	Paquete
10	Caja Marcador 160X10. Según especificaciones ficha técnica 10	1	Caja
11	Caja Lapicero Semigel X12. Según especificaciones ficha técnica 11	1	Caja
12	Caja Lápiz X12. Según especificaciones ficha técnica 12	1	Caja
13	Caja Marcador Permanente X10. Según especificaciones ficha técnica 13	1	Unidad
14	Caja borrador B5 X 24 UNID. Según especificaciones ficha técnica 14	1	Caja
15	Caja Tajalápiz Metálico X24. Según especificaciones ficha técnica 15	1	Caja
16	Caja Resaltador X10. Según especificaciones ficha técnica 16	1	Unidad
17	Bisturí Encauchetado. Según especificaciones ficha técnica 17	1	Unidad
18	Cinta Ancha X100. Según especificaciones ficha técnica 18	1	Unidad
19	Caja Gancho Cosedora. Según especificaciones ficha técnica 19	1	Unidad
20	Cosedora. Según especificaciones ficha técnica 20	1	Unidad
21	Perforadora Metálica. Según especificaciones ficha técnica 21	1	Unidad
22	Tabla de Apoyo. Según especificaciones ficha técnica 22	1	Unidad
23	Huellero Pequeño. Según especificaciones ficha técnica 23	1	Unidad
24	Fechador de entintado manual. Según especificaciones ficha técnica 24	1	Unidad
25	Numerador Manual. Según especificaciones ficha técnica 25	1	Unidad
26	Pegante 250 GR. Según especificaciones ficha técnica 26	1	Unidad
27	Pegante Barra 40 GR. Según especificaciones ficha técnica 27	1	Unidad
28	Banderitas Colores. Según especificaciones ficha técnica 28	1	Unidad
29	Taco Notas Adhesivo X5 colores. Según especificaciones ficha técnica 29	1	Unidad
30	CD RWD Paquete (torre) X 50	1	Paquete
31	Corrector líquido	1	Caja
32	Tijeras medianas	1	Unidad
33	Saca ganchos	1	Unidad
34	Regla plástica	1	Unidad
35	Ganchos clips pequeño tipo estándar x 100	1	Caja
36	Ganchos tipo clip mariposa	1	Caja
37	Cera para contar	1	Unidad
38	Pilas alkalinas doble A	1	Unidad
39	Pilas alkalinas triple A	1	Unidad

40	Tinta para almohadilla para humedecer sellos	1	Unidad
41	Cinta datacard CD 800 Ref: 535700-004-R002	1	Unidad

3.2. Personal Requerido

Para la correcta ejecución del presente contrato se requiere: Una (1) persona encargada de la entrega cuando se requiera de forma inmediata los artículos de papelería y contar con lo siguiente:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	
	Formal	General	Especifica
Asistente Logístico	Mínimo: Titulo profesional o técnico en sistemas, certificado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación	Mínimo siete años de experiencia Profesional y/o técnica (Contados a partir de la fecha de expedición del certificado y/o acta y/o diploma de grado)	Experiencia certificada como asistente logístico por más de Dos (2) años.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

La ejecución presupuestal del presente proceso se realizará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual el valor total del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Ref. Artículo	Descripción	Cant	Unidad	Valor
1	Resma Papel tamaño carta. Según especificaciones ficha técnica 1	1	Caja	$ 282.030,00
2	Resma Papel tamaño oficio. Según especificaciones ficha técnica 2	1	Caja	$ 305.830,00
3	Paquete Ganchos legajadores. Según especificaciones ficha técnica 3	1	Unidad	$ 5.712,00
4	Cajas Archivo. Según especificaciones ficha técnica 4	1	Unidad	$ 11.662,00
5	Cartulina tamaño carta. Según especificaciones ficha técnica 5	1	Paquete	$ 52.717,00

6	Cartulina en octavos tamaño. Según especificaciones ficha técnica 6	1	Paquete	$ 59.143,00
7	Carpetas cuatro aletas con rótulo. Según especificaciones ficha técnica 7	1	Unidad	$ 4.284,00
8	Sobre bolsa, en papel tamaño carta X 100. Según especificaciones ficha técnica 8	1	Paquete	$ 17.136,00
9	Sobre bolsa, en papel tamaño oficio X 100. Según especificaciones ficha técnica 9	1	Paquete	$ 17.136,00
10	Caja Marcador 160X10. Según especificaciones ficha técnica 10	1	Caja	$ 25.466,00
11	Caja Lapicero Semigel X12. Según especificaciones ficha técnica 11	1	Caja	$ 13.923,00
12	Caja Lápiz X12. Según especificaciones ficha técnica 12	1	Caja	$ 19.278,00
13	Caja Marcador Permanente X10. Según especificaciones ficha técnica 13	1	Unidad	$ 32.130,00
14	Caja borrador B5 X 24 UNID. Según especificaciones ficha técnica 14	1	Caja	$ 21.420,00
15	Caja Tajalápiz Metálico X24. Según especificaciones ficha técnica 15	1	Caja	$ 4.284,00
16	Caja Resaltador X10. Según especificaciones ficha técnica 16	1	Unidad	$ 30.940,00
17	Bisturí Encauchetado. Según especificaciones ficha técnica 17	1	Unidad	$ 6.664,00
18	Cinta Ancha X100. Según especificaciones ficha técnica 18	1	Unidad	$ 10.353,00
19	Caja Gancho Cosedora. Según especificaciones ficha técnica 19	1	Unidad	$ 5.474,00
20	Cosedora. Según especificaciones ficha técnica 20	1	Unidad	$ 34.272,00
21	Perforadora Metálica. Según especificaciones ficha técnica 21	1	Unidad	$ 23.681,00
22	Tabla de Apoyo. Según especificaciones ficha técnica 22	1	Unidad	$ 12.852,00
23	Huellero Pequeño. Según especificaciones ficha técnica 23	1	Unidad	$ 7.735,00
24	Fechador de entintado manual. Según especificaciones ficha técnica 24	1	Unidad	$ 65.450,00
25	Numerador Manual. Según especificaciones ficha técnica 25	1	Unidad	$ 4.641,00
26	Pegante 250 GR. Según especificaciones ficha técnica 26	1	Unidad	$ 14.994,00

27	Pegante Barra 40 GR. Según especificaciones ficha técnica 27	1	Unidad	$ 13.804,00
28	Banderitas Colores. Según especificaciones ficha técnica 28	1	Unidad	$ 3.927,00
29	Taco Notas Adhesivo X5 colores. Según especificaciones ficha técnica 29	1	Unidad	$ 6.545,00
30	CD RWD Paquete (torre) X 50	1	Paquete	$ 107.338,00
31	Corrector líquido	1	Caja	$ 30.107,00
32	Tijeras medianas	1	Unidad	$ 8.092,00
33	Saca ganchos	1	Unidad	$ 4.046,00
34	Regla plástica	1	Unidad	$ 2.499,00
35	Ganchos clips pequeño tipo estándar x 100	1	Caja	$ 4.046,00
36	Ganchos tipo clip mariposa	1	Caja	$ 4.046,00
37	Cera para contar	1	Unidad	$ 46.410,00
38	Pilas alkalinas doble A	1	Unidad	$ 7.497,00
39	Pilas alkalinas triple A	1	Unidad	$ 7.497,00
40	Tinta para almohadilla para humedecer sellos	1	Unidad	$ 7.140,00
41	Cinta datacard CD 800 Ref: 535700-004-R002	1	Unidad	$ 1.279.250,00

Nota 1: Los valores anteriores incluyen IVA y todos los costos que del suministro se derive.

RETENCIONES: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad. El contratista se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025000369 del 06/02/2025	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.)	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$200.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma:

El presente contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, hasta completar el 100 % del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el SUMINISTRO ENTREGADO, previa suscripción del acta de recibo parcial, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las características establecidas en el mismo, en la ficha técnica, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar,

mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Informar de manera inmediata a la ENTIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
13. Presentarse a la ENTIDAD en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación del contrato.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Realizar las entregas de los bienes objeto de contrato directamente al responsable del almacén que oportunamente se informará por parte del supervisor del contrato.
3. Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter de extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de un día hábil, contado a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.
4. Prestar un servicio ágil y oportuno manteniendo en stock los elementos requeridos por la ENTIDAD.
5. Ofrecer la Papelería y útiles de escritorio nuevo y de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. No se aceptan bienes manufacturados o reconstruidos o de segunda.
6. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
7. Disponer de un número de atención telefónica y correo electrónico de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. para atender los requerimientos de la ENTIDAD. Por este servicio no habrá un cobro adicional en el valor de los elementos o en el valor del contrato como tal.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos de oficina, papelería e insumos de impresión, conforme a la propuesta presentada.
9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar el suministro.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
9. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
11. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Florencia respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.
5. Manifiesta estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 14. DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 15. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 16. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. Así mismo, se impondrán multas cuando quiera que el contratista incumpla con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, y parafiscales (Leyes 789 de 2002). El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por

incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y Doce (12) meses más

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Florencia exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 22. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 25. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicaránlas

cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.
La entidad, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el Contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la secretaria generadora de la necesidad sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 26. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 27. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 28. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico: systemklasse@gmail.com de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el presente contrato y en los documentos presentados.

MUNICIPIO DE FLORENCIA	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 12 Calle 15 esquina Teléfono: 4366494 Correo: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co	Dirección: CL 16 No 6-45 B/ 7 de agosto Florencia. Teléfono: 3134215899 Correo: systemklasse@gmail.com

CLÁUSULA 29. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista general y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II**,** de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Proyecto de Pliego de condiciones, Pliego de condiciones y demás anexos del proceso.
3. Certificados de disponibilidad presupuestal
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Resolución de Adjudicación
6. Las garantías debidamente aprobadas.
7. Expediente contractual

Consulta Expediente contractual	
No. Proceso en el Secop II	SASIEOAJC 001-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37991757&isFromPublicArea=True&isModal=False

CLÁUSULA 31. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y

para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía que trata la cláusula 19 del presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 32. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE FLORENCIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLÁUSULA 33. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Florencia, Caquetá.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158342036

(415)7707212489984(8020) 000014115834203 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 3 1 2 3	8	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 0 3 1 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FIERRO	FIGUEROA	CHRISTIAN	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SYSTEM KLASSE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 6 45 LC 4 BRR SIETE DE AGOSTO

42. Correo electrónico: systemklasse@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 8 0 0 1	3 1 3 4 2 1 5 8 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 2 0 1 0 1	1 8 1 1	2 0 2 2 0 1 0 1		5 5 1 9	4 7 6 1	1 2 3 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	0	3	3	4	2	4	7	4	8	5	2														

10- Obligado aduanero
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO FIGUEROA CHRISTIAN LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2025000369

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 06/02/2025

Vigente Hasta: 31/12/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)

Ordenador: 14137503 VARGAS ROJAS JAIME ANDRES SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Doc.Soporte: 2025000119

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					200,000,000.00
							TOTAL	**200,000,000.00**

Valor en Letras: DOSCIENTOS MILLONES de PESOS MC.

MIGDALIA SILVA YEPES

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA DE
FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
- COLOMBIA -

NIT: 800095728-2

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD N° 2025000119

Fecha: 06/02/2025

DEPENDENCIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CONCEPTO Y DESTINACIÓN SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)

Valor $ 200,000,000.00

RUBRO PPPTAL	FUENTE	NOMBRE RUBRO	DESTINO	VALOR
2.1.2.02.01.003-	1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	FUNCIONAMIENTO	200,000,000.00

VARGAS ROJAS JAIME ANDRES

SECRETARIO DE DESPACHO

Aprobó	VARGAS ROJAS JAIME ANDRES	**Cargo**	SECRETARIO DE DESPACHO	**Firma**	
Proyecto	MERY LUZ SALAMANCA PERDOMO	**Cargo**	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	**Firma**	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2025000677

Vigencia Fiscal: 2025

Fecha Documento: 04/04/2025

Dependencia: VARIOS

Concepto: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20250003-04-04-25-SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ)

Detalle ID DEL CONTRATO EN SECOP CO1.PCCNTR.7744457

Ordenador:

Tercero: FIERRO FIGUEROA CHRISTIAN LEONARDO NIT 80503123

Doc.Soporte: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 20250003-04-04-25-

Tipo Contrato: **Nro:** 0

Nro. DIS: 2025000369

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					200,000,000.00
							TOTAL	**200,000,000.00**

Valor en letras: DOSCIENTOS MILLONES de PESOS MC.

DAVID FERNANDO RUIZ GASCA

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ACTA No. 01 DE INICIO

En las instalaciones de la secretaría administrativa, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	**JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C 1.117.502.713 de Florencia
CARGO	Almacenista general

Y por el otro:

CONTRATISTA:	**CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 80.503.123 de Bogotá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN RL No.	N/A

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato de suministro:

TIPO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
No.	**20250003**
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ).
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/04/2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	Doscientos millones de pesos ($200.000.000)

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000677 del 17/02/2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	08/04/2025
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LR 2025000935 del 07/04/2025, fecha de transacción 08/04/2025, valor $840.000 mcte.
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: NUEVA EPS - SANITAS

	Pensiones: COLPENSIONES – PORVENIR ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Aporte Parafiscales: COMFACA

Así las cosas, se da inicio al contrato de suministro el nueve (09) de abril de 2025 y se establece como fecha de Terminación el 31 de diciembre de 2025.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los nueve (09) días del mes de abril del año 2025.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Nombre: **JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO**	Nombre: **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**
Cargo: Almacenista general	Cargo: N/A
Supervisor	Contratista

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ · COLOMBIA ·

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT. 800095728-2

LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Liquidación-Referencia:	2025000935	Fecha Expedición:	07/04/2025	Fecha Vencimiento:	12/04/2025

Tercero: 80503123 FIERRO FIGUEROA CHRISTIAN LEONARDO

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2025	002	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.0	840,000.00	840,000.00

CONCEPTO: FDS - 2025000935 - CONTRATO SUMINISTRO 20250003 PAPELERIA, CON FECHA DE APROBACION DE 04/04/2025 UTILES DE ESCRITORIO Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERNETES SECRETARIAS DE LA ALCALDIA POR VALOR DE $200.000.000 BASE $168.067.227 IVA $31.932.773 -

TOTALES 840,000.00

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE

Banco de Occidente
1 08 ABR 2025 1
Recibido con P...

CONTRIBUYENTE

Liquidador: YPERDOMO

TOTAL 840,000.00
VALOR EFECTIVO: 0.00
VALOR CHEQUE: 0.00
VALOR TARJETA: 0.00
VALOR REMESA: 0.00
07/04/2025 8:49:58
****11174866

ACTA ACLARATORIA No. 01 DEL ACTA DE INICIO N°01

El supervisor del contrato deja constancia que una vez firmada el acta de inicio N°01 del contrato de suministro N°20250003, se presenta una inconsistencia en la fecha de expedición del registro presupuestal, quedando así:

ACTA No. 01 DE INICIO

En las instalaciones de la secretaría administrativa, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	**JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C 1.117.502.713 de Florencia
CARGO	Almacenista general

Y por el otro:

CONTRATISTA:	**CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 80.503.123 de Bogotá
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN RL No.	N/A

RL= Representante Legal: NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato de suministro:

TIPO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
No.	**20250003**
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEMAS DEPENDENCIAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA (CAQUETÁ).
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/04/2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	Doscientos millones de pesos ($200.000.000)

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025000677 del 04/04/2025
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	08/04/2025
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LR 2025000935 del 07/04/2025, fecha de transacción 08/04/2025, valor $840.000 mcte.
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: NUEVA EPS - SANITAS Pensiones: COLPENSIONES – PORVENIR ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Aporte Parafiscales: COMFACA

Así las cosas, se da inicio al contrato de suministro el nueve (09) de abril de 2025 y se establece como fecha de Terminación el 31 de diciembre de 2025.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los tres (03) días del mes de junio del año 2025.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Nombre: **JOSE ALEJANDRO GOMEZ RESTREPO**	Nombre: **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**
Cargo: Almacenista general	Cargo: N/A
Supervisor	Contratista